

Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Informe de la Dirección General de Gobierno Electrónico

Solicitud de autorización para el inicio de procesos de
contrataciones

9135 - VEX ANDE 276-2024 Mantenimiento y Soporte
Técnico Anual de las Licencias del Software de Telemedición
SEP2W - SYMBIOT

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
(ANDE)

Marco Jurídico

- **Ley N° 6207/2018 “Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su carta orgánica”** que en su artículo 7 inciso 9) indica la responsabilidad de supervisar el sistema de compras públicas en todo lo que se refiera a la incorporación tecnológica para las instituciones del Estado, a fin de garantizar la adquisición de herramientas adecuadas, eficaces, eficientes y de bajo costo.
- **Decreto N° 2274/2019 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6207 del 22 de octubre <<Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su carta orgánica>>”** en su Capítulo III Contrataciones públicas relativas a las TIC, los artículos 39, 40, 41 y 42 establecen lineamientos más específicos de Contrataciones Públicas relativas a las TIC y Estandarización tecnológica.
- **Resolución MITIC N° 553/2024 “Por la cual se aprueba la actualización de los Lineamientos de Gobierno Electrónico del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (MITIC) y se abroga la Resolución MITIC N° 218/2020”**
- **Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** que en su artículo 35 establece los Procedimientos especiales de contratación y en el inciso i) menciona que los procedimientos de adquisición de tecnología de sistemas, transmisión o codificación deberán realizarse de conformidad a los estándares de ciberseguridad aprobados por el Consejo Nacional de Inteligencia en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. Los “códigos fuentes” de los sistemas de software con titularidad del Estado desarrollados por consultores o empresas, serán cedidos como únicos y permanecerán en resguardo de la Agencia Nacional de Inteligencia con carácter confidencial.
- **Ley N° 7228/2023 “Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”** que en su artículo 37 segundo párrafo indica “Para la adquisición de Sistemas Informáticos de Planeamiento de Recursos de Gobierno (GRP), o sus componentes de gestión financiera interna y similares, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán asegurarse, e incluir en el Pliego de Bases y Condiciones, que el sistema complementa las funcionalidades del Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado (SIARE), pero no interfiere con el uso y finalidad de dicho sistema establecido para la Administración Financiera del Estado y cuyo uso es obligatorio para todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), de acuerdo a la Ley N° 1535/1999 <<De Administración Financiera del Estado>>”
- **Resolución 101/2024 “Por la cual se aprueba el Estándar de Software para Adquisición y Desarrollo por parte de los Organismos y Entidades del Estado”** que de acuerdo a las modalidades establece los lineamientos correspondientes los cuales deben ser adoptados por los Organismos y Entidades del Estado
- **Decreto N° 1092/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de Diciembre de 2023, <<Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2024>>”** que en su artículo 381 especifica que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) dependientes del Poder Ejecutivo y las Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, previo al inicio de los procesos de contrataciones, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán contar con la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) para los siguientes casos:
 - I. Adquisición de equipos, sistemas (software o programa), infraestructura física, plataformas tecnológicas, redes y/o sistemas y otros relacionados a tecnología de la información y comunicación (TICs).
 - II. los proyectos informativos y/o de comunicación, campañas comunicacionales, entendiéndose aquellos que involucren la utilización de recursos del Estado afectados



a las partidas presupuestarias e individualizadas en el rubro de publicidad y propaganda, consultorías y asesorías en comunicación, difusiones, promociones, exposiciones y afines.

III. la difusión en medios tradicionales locales, internacionales y digitales.

El MITIC reglamentará los procedimientos a implementar en cada caso para la emisión de la autorización correspondiente.

- **Resolución DNCP N° 454/2024 “Precios de referencia y su publicidad en los procedimientos de contratación”** que en su anexo establece la guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos de la administración central del Estado, entidades descentralizadas, sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/2022 de suministro de contrataciones públicas.

Evaluación

El Departamento de Mediciones Comerciales de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) ha remitido a la Dirección General de Gobierno Electrónico (DGGE) los siguientes documentos para su correspondiente análisis:

- Dictamen UOC/ANDE/N° 144/2024
- Planilla de Precios referenciales
- Especificaciones técnicas

Teniendo en cuenta los documentos remitidos, la DGGE ha realizado las verificaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Estándar de Software (en adelante estándar) aprobado vía Resolución N° 101/2021¹, los lineamientos aprobados vía Resolución MITIC N° 553/2024² y normativas relacionadas.

Organismo y Entidad del Estado solicitante: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Nombre del Llamado – Proceso de contratación: Mantenimiento y Soporte Técnico Anual de las Licencias del Software de Teleducción SEP2W - SYMBIOT

Dependencia del OEE que requiere el proceso de contratación:

- Departamento de Mediciones Comerciales – Gerencia comercial

Número de servicio MITIC: 9135

CRITERIOS EVALUADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Áreas especializadas en TIC *	CUMPLE
En los procesos de contratación para desarrollo o adquisición de software en cualquier modalidad y/o submodalidad, no podrán incluirse ítems relacionados a hardware u otro equipamiento, bien o servicio distinto a software y deberán regirse por el Estándar de Software	CUMPLE
Soluciones mixtas, tipo llave en mano, proyectos exceptuados *	CUMPLE
Licitación Pública Internacional *	CUMPLE
Ítems a ser licitados *	Mantenimiento y Soporte Técnico Anual de las Licencias del Software de Teleducción SEP2W - SYMBIOT

¹ https://gestordocumental.mitic.gov.py/share/s/EhKz8LIPRuym66L-_s_jqQ

²(1) <https://drive.mitic.gov.py/index.php/s/Y34yk8t5223dbkf>

CRITERIOS EVALUADOS	Declarado por el OEE	EVALUACIÓN
Objetivo del servicio	Página 1 de su Dictamen UOC Se requiere el mantenimiento y soporte técnico de los 1000 puntos adquiridos mediante el ítem 2: Medidor Indirecto Clase 0.5 S – Clase 1 Reactivo, de la Licitación Pública Internacional 1541/2019 “ADQUISICIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS DE CONEXIÓN INDIRECTA”	CUMPLE
Acuerdo de nivel de servicio (del inglés SLA)		
Mecanismo para solicitar el soporte	Página 2 de sus EETT	CUMPLE
Niveles de severidad y tiempos de respuesta	Página 2 y 3 de sus EETT	CUMPLE
Compromisos / Responsabilidades / Tareas del proveedor	Página 1,2 y 4 de sus EETT	CUMPLE
Entregables	Página 2 de sus EETT	CUMPLE
Perfil del oferente	Página 3 de sus EETT	CUMPLE
Mecanismo de pago	Página 3 de sus EETT	CUMPLE
Multas por incumplimiento o similar	Página 3 de sus EETT	CUMPLE

Precios referenciales

Precios de referencia	Declarado por el OEE	CUMPLE / NO CUMPLE
El OEE deberá presentar el análisis de precio donde se detalla la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionadas.	Planilla de precios referenciales	CUMPLE

Conclusiones

Luego del análisis de la documentación técnica remitida por parte del OEE, le compete a la DGGE el pronunciamiento acerca del “Mantenimiento y Soporte Técnico Anual de las Licencias del Software de Telemedición SEP2W - SYMBIOT”, por ello, luego del análisis de la documentación técnica remitida por parte del OEE, se verifica que han seguido las sugerencias emitidas en el informe anterior.

En virtud a lo expuesto, se concluye que no existen observaciones ni reparos a la solicitud de autorización de compras TIC por parte del OEE.

Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones y documentaciones presentadas por el OEE, siendo éste, el único responsable del contenido y de la integridad de la información suministrada en las EETT, así como de la utilización que dará posteriormente a los bienes y/o servicios adquiridos. EETT que deben ser incorporadas como parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Dirección General de Gobierno Electrónico